

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA - SINEACE

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **Gobierno Regional de Amazonas**, con RUC N° 20479569861, debidamente representado por su Gobernador Regional, **GILMER WILSON HORNA CORRALES**, identificado con DNI N° 07711766, con domicilio legal en jirón Ortiz Arrieta N° 1520 - Chachapoyas, departamento de Amazonas, quien en adelante se llamará **GOBIERNO REGIONAL**, y el **SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA**, con RUC N° 20551178294, representado por la Señora **CAROLINA MELIDA BARRIOS VALDIVIA**, Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc, según Resolución Ministerial N° 331-2017-MINEDU, identificada con DNI N° 07862874, con domicilio legal en la avenida República de Panamá N°3659 – 3663, San Isidro, en adelante **SINEACE**, y se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 En el mes de setiembre del año 2016 las partes suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional, en adelante el **CONVENIO**, en virtud del cual las instituciones se comprometían a aunar esfuerzos para la promoción del proceso de autoevaluación con fines de mejora y acreditación de la calidad de las instituciones educativas públicas y privadas, así como la formación del capital humano y la competitividad de la región.

1.2 Como parte de las obligaciones a asumir en el año 2018, se establecieron los siguientes objetivos específicos:

- Brindar capacitación, asistencia técnica y monitoreo para la promoción de la evaluación y mejora en las IIEE de EBR y programas de IEES de la región.
- Promover el desarrollo de procesos de evaluación de competencias, la certificación de evaluadores y la identificación de incentivos, alineados a la demanda de desarrollo regional y a los proyectos de desarrollo regional.

1.3 El levantamiento de información relevante y oportuna para la toma de decisiones, así como la valoración de los resultados y productos obtenidos mediante la implementación del plan de trabajo 2018, son orientados por el SINEACE y por el Comité Coordinador.

1.4 Que, la Cláusula Decima del convenio suscrito, establece sobre: **MODIFICACION Y/O AMPLIACION**: las modificaciones o ampliación de los efectos jurídicos del presente convenio deberán constar por escrito, debidamente refrendadas, y a través de la suscripción de una adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente adenda ambas partes acuerdan **MODIFICAR** la **Cláusula Sexta y Novena del Convenio** suscrito, el cual quedará redactada de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SEXTA: DEL COMITÉ COORDINADOR Y EL EQUIPO TÉCNICO”

El Comité Coordinador tiene a su cargo la conducción de los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa que se den en la región, en el marco del



convenio firmado. El Comité aprueba las acciones y metas del plan de trabajo anual de acreditación y certificación de competencias y hace una evaluación cualitativa de las mismas, tomando decisiones para el siguiente año. Estará integrado por el gerente regional de Desarrollo Económico, el gerente regional de Desarrollo Social, el director regional de Educación, y el director del Sineace, oficializado mediante Resolución Ejecutiva Regional.

El Equipo Técnico, impulsa los procesos de sensibilización, capacitación, asistencia técnica y monitoreo, en coordinación con los especialistas del SINEACE, para ello recibirá capacitación en acreditación y certificación, en función al plan de trabajo anual aprobado por el Comité responsable.

El GOBIERNO REGIONAL constituirá un Equipo Técnico para Acreditación y un Equipo Técnico para Certificación, aprobado mediante un documento oficial. La selección de sus integrantes es concordada entre el GOBIERNO REGIONAL y el SINEACE.

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA

Las partes acuerdan ampliar la vigencia del convenio por un plazo de tres (3) años, hasta el 26 de setiembre de 2022.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS DEMAS DISPOSICIONES

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscriben el Gobierno Regional Amazonas y el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa

Asimismo, las partes declaran que la presente adenda ha sido suscrita sin que haya mediado vicio de voluntad alguno que pudiera alterar o distorsionar la voluntad manifestada.

En señal de conformidad, se suscribe el Convenio, en la ciudad de Chachapoyas, el 21 de Septiembre de 2018.



GILMER WILSON HORNA CORRALES
GOBERNADOR REGIONAL

CAROLINA MELIDA BARRIOS VALDIVIA
PRESIDENTA SINEACE

